



Municipalidad de Surquillo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2025-MDS

Surquillo, 15 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

VISTO:

El Informe N° D000143-2025-OGPP-MDS, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000350-2025-OGAJ-MDS, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° D000874-2025-GM-MDS de fecha 14 de mayo 2025, de la Gerencia Municipal, concernientes al "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Surquillo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, que crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 16 del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088, establece como una de las funciones especiales del CEPLAN el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021- 2024/CEPLAN/PCD, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicas";

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055- 2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus



Municipalidad de Surquillo

modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno;

Que, conforme al numeral 3.2.2 Elaboración y Aprobación del POI (Paso 2) de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Actualización de la Guía para el Planeamiento Institucional y se establece el procedimiento de la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, cuya presentación debe formularse de acuerdo a la Tabla 10. Estructura de Contenido Mínimo del POI, para un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del PEI; asimismo establece la estructura del POI Multianual y señala que el Titular de la entidad debe aprobar el POI Multianual y, asimismo, debe disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad;

Que, mediante el Comunicado N° 004-2025/CEPLAN de fecha 14 de mayo de 2025 Conforme a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°047-2025 /CEPLAN/PCD, de fecha 14 de mayo de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), en concordancia con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, comunica a las entidades que conforman el Sinaplan lo siguiente: 1. Se ha aprobado la segunda ampliación de manera excepcional para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, hasta el 23 de mayo de 2025 por razones expuestas en la RPCD antes citada. En tal sentido, se prórroga solo para el año 2025, el plazo establecido en la sección 3.2.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 235-2024-MDS, de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante la Ordenanza N°528-2023-MDS, establece como función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, literal "c): Organizar y dirigir el proceso técnico de formulación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia", mientras que, el literal "g) Elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad";

Que, mediante Informe N° D000143-2025-OGPP-MDS, de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 propuesto, ha sido elaborado teniendo en consideración al marco normativo establecido en la "Guía de Planeamiento Institucional" aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD; asimismo, integra las propuestas sustentadas de las Actividades Operativas presentadas por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, los cuales se encuentran articulados a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI 2025-2030 de la Municipalidad de Surquillo;

Que, en tal sentido, en atención a los antecedentes, la actualización de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Comunicado N° 002-2025/CEPLAN, PEI 2025-2030 de la entidad, y el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; tiene como finalidad mantener un Instrumento de gestión actualizado y vigente;

Que, mediante Informe N° D000350-2025-OGAJ-MDS, de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, es factible aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.2. de la Guía que establece pautas para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD;



**Municipalidad de Surquillo**

Que, mediante Memorando N° D000874-2025-GM-MDS, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remitió los actuados administrativos correspondientes y dispuso continuar con el procedimiento de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y de la Oficina General de Secretaría del Concejo;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégico y operativo por parte de todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia y funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR** a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO  
  
"DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ"  
ALCALDESA